Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2019-00601-00

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir al liquidador Carlos Arturo Bermúdez Castellanos para que se sirva comparecer al Juzgado para llevar a cabo la notificación del auto de apertura del presente proceso liquidatorio, para tal efecto debe agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Comunicar la presente determinación por el medio más expedito y eficaz.

Lo anterior por cuanto con el escrito presentado no aportó prueba sumaria sobre la incapacidad que aduce se encuentra en el momento.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

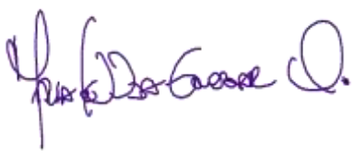

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 028**
Hoy 8 de julio de 2021

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA

D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
574c4971ea193a15cc40bce315372ed0f4559decd3a940bb3b8ae4f176880f7e
Documento generado en 07/07/2021 09:07:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica